

EL ADMINISTRADOR TEMPORAL PARA EL SECTOR EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Decretos 028 de 2008, 2911 de 2008 y 2613 de 2009, el Conpes social 174 del 03 de julio de 2014, la Resolución 2289 del 4 de julio de 2014 expedida por la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio De Hacienda y Crédito público, la Resolución No.00548 del 9 de enero de 2015 expedida por el Ministerio De Educación Nacional, en concordancia con las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante acuerdo 277 de 2012 modificado parcialmente por el acuerdo 402 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer empleos vacantes de etnoeducadores Directivos docentes y docentes para instituciones educativas oficiales de la entidad territorial CHOCO, a través de convocatoria No 233.

Que el 24 de abril de 2015 la Comisión Nacional del Servicio Civil, publico las lista de elegibles para para proveer empleos vacantes de docentes de etnoeducadores Directivos docentes y docentes para instituciones educativas oficiales de la entidad territorial CHOCO.

Que mediante oficio 02-2015EE-11779 de 21 de mayo de 2015, recibido en la Administración Temporal para el Sector Educativo del Departamento del Chocó el día 3 de junio de 2015 la comisión nacional del servicio civil solicitó la Actualización Oferta Pública de Empleos de Carrera; y citación a Audiencia, Concurso Docentes y Directivos Docentes 2012-2013

Que la Administrador Temporal para el Sector Educativo en el Departamento del Chocó dando alcance al oficios 02-2015EE-11779 de 21 de mayo de 2015, recibido el día 3 de junio de 2015, presento el día 9 de junio de 2015 la actualización de la Oferta Pública de Empleos de Carrera OPEC, para dar continuidad al proceso de convocatoria de audiencia pública de escogencia de plazas docentes, en cumplimiento del Acuerdo 0277 de 2012 , modificado parcialmente por el acuerdo 402 de 2013 y propuso como fecha para la realización de la audiencia el día 25 de junio de 2015

Que mediante correo electrono del 26 de junio de 2015 Comisión Nacional del Servicio Civil solicitó ajuste de la OPEC y citación a Audiencia, conforme a la siguiente consideración:

*"De igual forma, se comunica, que el numeral 3 del artículo 2 de la Resolución 3586 de 2011 Expone: En todos los casos la entidad territorial certificada en educación deberá reportar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la OPEC DOCENTE actualizada con al menos con cinco (5) días hábiles de antelación a la realización de la audiencia, así como, la fecha, lugar y horarios de la audiencia para cada ciclo, nivel y área a proveer. **La OPEC debe tener como mínimo el número de vacantes reportadas en la respectiva convocatoria**"(subrayado fuera de texto), por tanto la entidad territorial deberá realizar el reporte de **todas las vacantes definitivas generadas con posterioridad a la OPEC inicialmente reportada, adicional a esto se debe tener en cuenta que quienes quedaron en lista de elegibles tienen un derecho adquirido**"*

Que la Administrador Temporal para el Sector Educativo en el Departamento del Chocó dando alcance al correo electrónico donde la CNSC solicita revisión de la OPEC 2015, el día 7 de julio de 2015 remitió con los ajustes solicitados la OPEC y le propuso como fecha para la realización de la audiencia pública de escogencia de plazas, el día 30 de julio de los cursantes.

Que de conformidad con el artículo 11 literal a) de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil, dentro de las funciones de administración de los sistemas de carrera, tiene competencia para regular los procesos de selección para la provisión de empleos de carrera y le compete realizar las audiencias públicas para que los integrantes de la lista de elegibles,

en estricto orden descendente de puntaje, seleccionen el establecimiento educativo al cual deberán ser destinados.

Que las audiencias se adelantan en el marco de la Resolución 207 del 23 de febrero de 2010, por medio de la cual se reglamentaron las audiencias públicas para selección de plaza en institución educativa oficial de conformidad con las listas de elegibles para proveer empleos que se rigen por el sistema especial de carrera docente.

Que en mérito de lo anterior se **Cita en audiencia pública:**

A LAS PERSONAS QUE CONFORMAN POSICIÓN DE MÉRITO, MÁS EL 10 % EN Estricto orden de la listas de elegibles, del concurso público de méritos no 277 de 2012, modificado parcialmente por el acuerdo 402 de 2013, de acuerdo con las plazas ofertadas por la entidad territorial Chocó, con el fin de efectuar la audiencia de escogencia de establecimiento educativo.

AUDIENCIA NÚMERO TRES

FECHAS: Septiembre 14 y 15 De 2015

LUGAR: Quibdó, Auditorio de la Universidad Claretiana, Barrió Yesquita.

Para lo cual se establece el siguiente cronograma:

FECHA	HORA	AREA/ ACTIVIDAD			
Septiembre 14 de 2015	07:00 a. m.	REGISTRO DE ASISTENCIA	CONVOCADOS EN POSICION DE PRIVILEGIO	10% MAS DE CONVOCADOS	TOTAL CONVOCADOS
	08:00 a. m.	PROTOCOLO, REGLAS DE LA AUDIENCIA, PRESENTACION Y CIERRE DE OBJECCIONES			
	09:00 a. m.	Ciencias naturales - física	10	0	10
	10:00 a. m.	Tecnología e informática	35	0	35
	12:00 M	RECESO			
	02:00 p. m.	Educación física recreación y deportes	40	4	44
SUBTOTAL CONVOCADOS			95	4	99
FECHA	HORA	AREA/ ACTIVIDAD			
Septiembre 15 de 2015	07:00 a. m.	REGISTRO DE ASISTENCIA	CO40N CONVOCADOS EN POSICION DE PRIVILEGIO	10% MAS DE CONVOCADOS	TOTAL CONVOCADOS
	08:00 a. m.	PROTOCOLO, REGLAS DE LA AUDIENCIA, PRESENTACION Y CIERRE DE OBJECCIONES			
	09:00 a. m.	Preescolar 1 partes(posiciones del 1 al 60)	60	0	60
	12:00 M	RECESO			
	02:00 p. m.	Preescolar 2 parte(posiciones del 61 al 100)	40	10	50
SUBTOTAL CONVOCADOS			100	10	110
GRAN TOTAL DE CONVOCADOS			195	14	209

El desarrollo de la Audiencia Pública para Selección del establecimiento educativo, se ceñirá a lo previsto en la **Resolución N° 207 del 23 de febrero de 2010**, proferida por la CNSC así:

1. Los citados deben presentarse con una (1) hora de antelación al sitio indicado y se registrarán con su cédula de ciudadanía, contraseña o certificación expedida por la Registraduría Nacional Del Estado Civil en caso de pérdida del documento.
2. Para el caso de apoderados deben presentarse con una (1) hora de antelación al sitio indicado, se registrarán demostrando el poder debidamente autenticado ante notario, con su cédula de ciudadanía, contraseña o certificación expedida por la Registraduría Nacional Del Estado Civil en caso de pérdida del documento.
3. No se permitirá el ingreso de elegibles ni de apoderados con menores de edad, en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancia psicoactivas.
4. Quien llegue después de la hora citada y no haya pasado el turno para la escogencia de establecimiento educativo, podrán ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda su turno.
5. Quien llegue después de la hora citada y haya pasado el turno para la escogencia de establecimiento educativo, podrán ingresar a la audiencia, su nombre será ubicada al final de la lista y podrá escoger dentro de las opciones disponibles en ese momento y antes de la asignación de plazas a los ausentes o a quienes sin renunciar hayan decidido no escoger.
6. El participante o la persona que lo represente deberá seleccionar el establecimiento educativo de su preferencia, dentro de las vacantes que al momento de su turno se ofrezcan **en un término no superior a 3 minutos**, para lo cual deberá manifestar a través del micrófono dispuesto para el efecto, su nombre, área para la que concursó y plaza seleccionada.
7. Si el elegible no asiste a la audiencia o estando presente decide no escoger, al final de la audiencia se le asignará, entre las vacantes disponibles la que corresponda en estricto orden alfabético. Si por el contrario manifiesta expresamente que no acepta y renuncia a la posibilidad de escoger, no tendrá nueva oportunidad de hacerlo y en consecuencia será retirado(a) de la lista de elegibles y se llamará a quien siga en estricto orden de ubicación en la lista de elegibles.
8. El elegible solo podrá escoger plaza en el nivel, ciclo, área del conocimiento o cargo directivo para el que concurso.
9. Cerrada la escogencia de establecimiento educativo, por solo una vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia para la cual se dejara constancia en acta.
10. Una vez suscrita el acta de escogencia de establecimiento educativo no procederán cambios ni desistimientos.
11. Una vez hecha la selección de plaza por cada uno de los elegibles o por su representante, deberá suscribir acta de selección de institución educativa en dos ejemplares, uno de los cuales conservará la secretaría de educación y el otro el elegible.
12. En caso de empates, la forma de dirimir el mismo será la siguiente:
 - El elegible que se encuentre en condición de discapacidad
 - El elegible que ostente derechos de carrera.
 - El elegible que demuestre haber sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados por la ley 403 de 1997.
 - En caso de persistir el empate se definirá entre los elegibles por el que haya obtenido mayor puntaje en la pruebas de acuerdo al siguiente

orden: prueba de aptitud y competencias básicas, prueba psicotécnica, valoración de antecedentes, entrevista.

CRONOGRAMA

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA DE REALIZACIÓN AÑO 2015
1	AUDIENCIAS PUBLICAS	14 y 15 DE SEPTIEMBRE
2	COMUNICACIÓN DE NOMBRAMIENTOS	14 y 15 DE SEPTIEMBRE
3	RECEPCIÓN DE DOCUMENTO PARA POSESION	16 y 17 DE SEPTIEMBRE
4	TERMINACIÓN DE NOMBRAMIENTOS PROVISIONALES	17 DE SEPTIEMBRE
5	INDUCCIÓN DE DOCENTES	18 DE SEPTIEMBRE- MAÑANA
5	POSESION	18 DE SEPTIEMBRE- TARDE

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA TOMAR POSESIÓN.

Para tomar posesión del nombramiento en periodo de prueba, los docente deberán presentar los siguientes documentos en folder plástico colgante, tamaño oficio de color azul.

Item	DOCUMENTACION PARA TOMAR POSESION DE CARGOS
1	Formato Único hoja de vida con fotografía - (Formato único de la función publica)
2	Fotocopia de la Cédula legible y ampliada al 150%
3	Fotocopia de la Libreta Militar(hombres)
4	Certificado de cuenta bancaria Activa a nombre del docente a nombrar
5	Fotocopia Diplomas / Certificados de estudios (diplomas, acta de grado y registro)
6	Copia de certificados Laborales (constancias de trabajo)
7	Certificados de antecedentes Disciplinarios Procuraduría General de la Nación
8	Certificado de antecedentes Fiscales Contraloría General de la Nación
9	Declaración juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada
10	Formato diligenciado de afiliación al Fondo de prestaciones sociales del magisterio - FOMAG (imprimir formato de internet)
11	Afiliación a Caja de Compensación COMFACHOCO
12	Certificado Médico laboral - preferiblemente expedido por COMFACHOCO
13	Oficio notificación de nombramiento
14	Oficio aceptación de nombramiento
15	Certificado de inducción/Reinducción

Vicente González Murillo
VICENTE GONZALEZ MURILLO
Administrador Temporal para el Sector Educativo
Departamento del Chocó

Proyectó MILTON ARIEL MOSQUERA MENA- Director de recurso humano	Revisión Jurídica	Aprobó	Fecha 010-9-2015	Folios	Anexos -
---	-------------------	--------	---------------------	--------	-------------